



Entrevista / Reyna Celeste Ascencio Ortega (Diputada – Morena)

“En que consiste esta iniciativa, pues justamente establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no tiene atribuciones para invalidar normas o preceptos constitucionales, es decir, y aquí quisiera hacer una aclaración, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede seguir invalidando leyes secundarias que son contrarias a la Constitución, pero lo que no puede ni debe hacer, es atreverse a anular porciones de la Constitución, porque de lo contrario se estaría perdiendo la supremacía constitucional y se le estaría otorgando prácticamente un poder desmedido a la Suprema Corte”.

<https://drive.google.com/file/d/1fw2uz7R4mD0DLGyqJBQ2lgj3IF9PMAG-/view>